

REVISTA CPIC

Noviembre 2015



COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA INGENIERÍA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO I

► | N° 94
www.cpicd1.org.ar
cpic-santafe@ametbiz.com.ar



Concurso Fotográfico Miradas del Ingeniero – “Puente Colgante sobre el Río Cuarto” | **María Elizabeth Pierella**



ING. JOSE GÜLLER

REPRESENTANTE EN SANTA FE Y ENTRE RIOS



STACO ARGENTINA S.A.

- CAÑOS DE ACERO CORRUGADO
- GUARDA RAIL



MACCAFERRI
AMERICA LATINA

- GAVIONES
- GEOSINTETICOS
- COLCHONETAS
- FIBRAS PLASTICAS Y METALICAS



- TUBOS DE PRFV
- GRANDES TANQUES DE ACERO
- REHABILITACION DE CAÑERIAS



- BOMBAS CENTRIFUGAS
- PRODUCTOS DE DRAGADO

Mons. Zaspe 2347 - 3000 Santa Fe - Tel: 0342 -4598360 - Cel.: 0342 156301782
E-mail: guller@arnet.com.ar - Web: www.joseguller.com.ar

DIRECTORIO DEL DISTRITO I

Presidente

Ing. Civil Guillermo Rossler

Vicepresidente

Ing. en Construcciones Elvio Marotti

Tesorero

Ing. Civil Carlos Suárez

Secretario

Ing.en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky

Vocales Titulares

Ing. en Construcciones René Schlatter

Ing. Civil Carlos Almeida

Ing. Civil Gustavo Balbastro

Ing.en Construcciones Marcelo Javier Panza

Ing. Civil Silvia Doldán

Ing. Civil Agustín Gómez

Vocales Suplentes

Ing. en Construcciones Oscar Eduardo Maggi

Ing. en Construcciones Guillermo Marchetti

Revisores de Cuentas

Titular

Ing. en Construcciones Julio César Michelli

Suplente

Ing. Civil Rubén S. Romero

Tribunal de Disciplina y Etica Profesional

Titulares

Ing. Civil Angel Daniel Stamatí

Ing. en Construcciones Enrique Chiappini

Ing. Rec.Híd. Rubén Saravia

Suplentes

Ing.en Recursos Hídricos Julio C. Gervasoni

Ing. en Construcciones Daniel H. Falco

Ing. en Construcciones Leopoldo G. Hubeaut

DIRECTORES HONORARIOS

Ingeniero en Construcciones **ORLANDO COLOMBO**

Ingeniero Civil **GUILLERMO AÑÓN**

DIRECTORIO PROVINCIAL

Presidente

Ing. Civil Alejandro Laraia

Vicepresidente

Ing. Civil Guillermo Rossler

Secretario

Ing. Civil Bernardo López

Prosecretario

Ing. en Recursos Hídricos Pedro Kurgansky

Tesorero

Ing. Civil Bibiana Vignaduzzo

Protesorero

Ing. Civil Carlos Suárez



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.008

Distrito 1

San Martín 1748 (3000) Santa Fe

Telefax: 0342-4593331 - 4584089

cpic-santafe@arnetbiz.com.ar

<http://www.cpicd1.org.ar>



- ▶ **Compaginación:**
Dra. Nora Ledezma
- ▶ **Publicidad:**
Ing. Pedro Benet **0342-155-469372**
- ▶ **Propietario:**
Colegio de Profesionales Ing. Civil Distrito I
- ▶ **Director:**
Ing. Recur.Híd. Pedro Kurgansky
- ▶ **Colaborador:**
Ing. en Construcciones Elvio Marotti

Las opiniones o artículos firmados y los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, sin que ello implique necesariamente que los editores la compartan. Registro de la Propiedad Intelectual: Expediente N°177636.

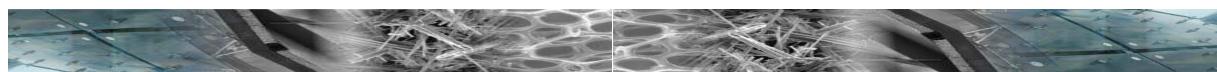
- ▶ Esta edición se distribuye entre aproximadamente 800 profesionales habilitados, diferentes Reparticiones de la Administración Pública Municipal y Provincial, Colegios Profesionales y alumnos de los últimos años de Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcciones. Ingeniería en Recursos Hídricos e Ingeniería Ambiental.

San Martín 1748 (3000) Santa Fe

Telefax: 0342-4593331 - 4584089

cpic-santafe@arnetbiz.com.ar

<http://www.cpicd1.org.ar>





Sumario

4



16



33



35



37



Editorial

Adecuación a Nuevos Tiempos 3

Institucional

Cursos dictados y/o a dictarse 4

Asamblea Abril 2015 7

Colaboraciones

Proyecto Final de Carrera de Ing. Civil.
Autores: Ayelén S. Iribas, Gonzalo J. Romero 16

Incumbencias

Mensura, Ingenieros, Agrimensores y
Universidades 33

De Interés

Indices Cámara Construcción 35

Despedida de Año 35

29º Juegos Olímpicos de Ing. - San Juan 2015 36

Legales

Jurisprudencias: Empleo Público Municipal 37

Editorial



ADECUACIÓN A NUEVOS TIEMPOS

Estimados matriculados, nuestro CPIC, viene implementando en forma gradual y continua, la incorporación de distintas tramitaciones on line que demanda el desempeño de nuestra profesión

Esto permite a nuestros colegiados distintas tramitaciones, por un lado generar la constancia de sumatriculación y por otro la liquidación de los trabajos en forma rápida y precisa, llevando un registro detallado, actualizado y de respaldo de todo su historial de trabajo, documentos digitales y aportes jubilatorios.

Por otra parte se implementaron los sistemas electrónicos de pago, ya sea por débito o rapipagos.

Todos estos cambios se fueron llevando a cabo, en forma gradual, sin desatender la atención personalizada, que brinda y brindará, el personal del Colegio ante cada inquietud que surja.

Ahora nos encontramos implementando una nueva etapa, que es la presentación

digital de distintas tramitaciones en varios municipios de nuestro distrito, por lo cual invitamos a todos a interiorizarse de estas modificaciones, que este colegio difundirá a través de presentaciones en cada ciudad donde se implemente.

A su vez con una gran participación de nuestros ingenieros se llevaron a cabo los cursos de actualización normativa de los reglamentos CIRSOC, y reiteramos, ante la plena vigencia de los mismos la necesaria indicación en los planos de la normativa utilizada

Ante cualquier tipo de inquietud de los matriculados, reiteramos nuestra total disposición, e invitamos a la participación de todos desde cualquier lugar de desempeño profesional, para continuar con el justo y permanente reclamo que los sitios de decisión dondefuese necesaria la INGENIERIA, sea desempeñado por profesionales Ingenieros, son los únicos capacitados para dar respuesta a determinadas problemáticas de nuestra Sociedad.

El Directorio



El Colegio siempre a favor de la Capacitación de sus Matriculados

Institucional

Señor matriculado: se pone en vuestro conocimiento los cursos dictados y/o a dictarse en los meses de setiembre a octubre de 2015 inclusives.



Curso de Introducción

Cirsoc 301 - 2015 | Cirsoc 308 - 2007

Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios

Reglamento Argentino de Estructuras livianas para Edificios con Barras de Acero de Sección Circular

DISERTANTE

Ingeniero Civil Daniel Troglia

Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba. Miembro permanente de la Comisión de Estructuras Metálicas del CIRSOC. Co-autor del Reglamento CIRSOC 303 y de las Tablas de Perfiles laminados y Tubos estructurales para la Aplicación de los Reglamentos CIRSCOC 301-2005 y CIRSOC 302-2005. Colaborador en la realización de los Ejemplos de Aplicación del Nuevo Reglamento de Estructuras Metálicas CIRSOC 301 por Estados Últimos y colaborador en la redacción final del nuevo Reglamento.

TEMARIO SINTÉTICO

Introducción. Especificaciones generales. Análisis estructural. Uniones y medios de unión. Barras sometidas a tracción axil. Clasificación de secciones. Columnas y otras barras axilmente comprimidas. Vigas y otras barras en flexión. Barras sometidas a solicitudes combinadas (flexo-axil y/o torsión). Estructuras con barras de acero de sección circular.

DURACIÓN

22 horas (12 hs. teórico conceptuales; 10 hs. ejemplos de aplicación).

MOTIVACIÓN

Tras un largo proceso, los reglamentos CIRSOC de la nueva generación fueron puestos en vigencia desde 2013 en el orden nacional. La provincia de Santa Fe, por su parte, lo hizo recientemente mediante mediante el Dec. 1339/15.

Dado que dichos reglamentos representan cambios significativos en varios aspectos respecto de la generación anterior y siendo que ahora resultan obligatorios, parti-

cularmente en todo el ámbito de la obra pública, resulta apropiado poner a disposición de los profesionales oportunidades de actualización de alto nivel.

FECHAS

18, 19, 25 y 26 de setiembre, 2 y 3 de octubre.

HORARIOS

Viernes 17:30 a 21:30, sábados 8:30 a 13:00.

LUGAR

Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil – Distrito I - San Martín 1748 – Santa Fe.

INSCRIPCIÓN

secretaria@cpicd1.org.ar

Tel: 0342-4593331/4584089

Hasta el 14 de Septiembre inclusive cupos limitados

COSTO

Matriculados CPIC: \$250.

Estudiantes de Ingeniería Civil: \$250.

Otros profesionales: \$1000.

NUEVAS CREDENCIALES

Hablan por vos

IDENTIFICACIÓN

Confeccionada con las últimas tecnologías de identificación personal, es vínculo de pertenencia a la comunidad de profesionales de CAJA y MUTUAL INGENIERÍA.

LA UTILIZACIÓN DE LAS NUEVAS CREDENCIALES PERMITIRÁ SIMPLIFICAR TRÁMITES, AGILIZAR SERVICIOS Y MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN LAS PRESTACIONES.

**EL BENEFICIO PARA EL AFILIADO:
IMPORTANTE AHORRO DE TIEMPO Y MAYOR COMODIDAD.**

LA CAJA ABRE ASÍ UNA ETAPA EN LA RELACIÓN CON SUS AFILIADOS, A TRAVÉS DE LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y EL ALINEAMIENTO TECNOLÓGICO.

CÓMO LA OBTENGO?

PARA REALIZAR EL TRÁMITE SOLICITAR TURNO ON LINE:
www.cajaingenieria.org

Luego concurrir a la Caja o punto de tramitación para afiliados del interior, en fecha y hora establecidos, donde se le tomará la foto y firma.



NCM.com.ar

VALIDACIÓN ON LINE

Los afiliados al régimen asistencial accederán en un futuro próximo, a la autorización directa y automática en línea (on line) para la atención ambulatoria de salud.

MUTUAL INGENIERÍA

Con la credencial podrá acceder a múltiples beneficios y descuentos en los servicios que actualmente se brindan a través de la Mutual y los que se incorporen en el futuro.



Caja DE Ingeniería

Santa Fe · 1^a Circunscripción



MUTUALIngeniería

Asociación Mutual Afiliados a la Caja de Ingeniería

Cirsoc 201 - 2015

Hormigón Armado

Conceptos y criterios de los Reglamentos Actuales

DISERTANTE

Dr. Ing. Civil Oscar Möller

Ingeniero Civil, UNR, 1981. Magister en Ingeniería Estructural, UNR, 1989. Doctor en Ingeniería, UNR, 2001. Profesor Titular de Hormigón Armado de la Carrera de Ingeniería Civil, Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, Universidad Nacional de Rosario. Investigador del Consejo de Investigaciones, Universidad Nacional de Rosario.



OBJETIVOS

El objetivo de este curso es difundir los conceptos fundamentales del cálculo de elementos de hormigón armado, utilizando los criterios seguidos por los reglamentos actuales como el CIRSOC 201-2005, y aplicado a casos típicos de losas, vigas y columnas. También se señalan las diferencias principales con metodologías anteriores.

TEMARIO SINTÉTICO

Bases para la verificación de la seguridad. Diseño por resistencia a flexión – vigas. Losas de hormigón armado. Diseño por resistencia a esfuerzos de corte – vigas. Diseño a torsión. Diseño por resistencia a flexocompresión – columnas cortas. Comportamiento y diseño de columnas esbeltas. Verificación de estados límites de servicio: fisuración y flechas en vigas.

ING. EDUARDO J. R. BORLLE



ESTANISLAO ZEBALLOS 4057 - TEL./FAX: (0342) 489-6347
3000 SANTA FE - E-mail: ebconstrucciones@uol.com.ar

DURACIÓN

24 horas.

MOTIVACIÓN

Tras un largo proceso, los reglamentos CIRSOC de la nueva generación fueron puestos en vigencia desde 2013 en el orden nacional. La provincia de Santa Fe, por su parte, lo hizo recientemente mediante el Dec. 1339/15.

Dado que dichos reglamentos representan cambios significativos en varios aspectos respecto de la generación anterior y siendo que ahora resultan obligatorios, particularmente en todo el ámbito de la obra pública, resulta apropiado poner a disposición de los profesionales oportunidades de actualización de alto nivel.

FECHAS

16, 17, 23, 24, 30 y 31 de octubre.

HORARIOS: Viernes 17:30 a 21:30, sábados 8:30 a 13:00.

LUGAR

Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil – Distrito I - San Martín 1748 – Santa Fe.

INSCRIPCIÓN

secretaria@cpicd1.org.ar - Tel: 0342-4593331
Hasta el 9 de octubre inclusive – cupos limitados.

COSTOS

Matriculados CPIC: \$250.

Estudiantes de Ingeniería Civil: \$250.

Otros profesionales: \$1000.

Los participantes del curso podrán adquirir ejemplares del libro “**Hormigón Armado**”, 4ta. ed., a un costo de \$300.- Los interesados deberán solicitarlo antes del 1/10/2015.

ASAMBLEA | Abril 2015 |

Balance | Ejercicio 2014 |

Señor Profesional: a continuación ponemos en vuestro conocimiento el Balance del ejercicio 2014 del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, Distrito I, de la Provincia de Santa Fe.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL			
Denominación: COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL			
Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2014			
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO NETO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
	31-12-14 31-12-13		31-12-14 31-12-13
Caja y Bancos Inversiones Cuentas por Cobrar	(Nota A1) (Anexo I y Nota B)	810.037,31 1.266.685,42 136.620,00	154.149,28 1.827.146,37 179.570,00
Total del ACTIVO CORRIENTE		2.213.342,73 2.160.865,65	Total del PASIVO CORRIENTE
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso	(Anexo II y Nota D)	1.410.855,78	1.027.597,49
Total del ACTIVO NO CORRIENTE		1.410.855,78 1.027.597,49	Total del PASIVO NO CORRIENTE
TOTAL DEL ACTIVO		TOTAL DEL PASIVO Y PAT. NETO	
		3.624.198,51 3.188.463,14	3.624.198,51 3.188.463,14
PATRIMONIO NETO			
		3.556.721,74 3.069.516,15	3.556.721,74 3.069.516,15
Según el estado respectivo			

Las notas A1-B-C-D-E y F forman parte integrante de los estados contables.
Firmado para su identificación con mi informe del 20 de marzo de 2015

INSTITUCIONES PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL
PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITO I
Ingeniería Civil
Presidente
Dra. Leticia Rosales

C.P.N. JUAN PABLO Malfante
Ley 8738/81-Mat. 2499
C.P.C.E.S.F.

HOJA 3

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO**Denominación: COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL****Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014**

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

RUBROS	EXCEDENTES RESERVADOS PARA CONTINGENCIAS 31-12-14	EXCEDENTES RESERVADOS PARA CONTINGENCIAS 31-12-13
Saldos al inicio del ejercicio	3.069.516,15	2.522.591,42
Ajuste Ejercicio Anterior	-107.797,31	3,00
Aplicación al fondo para contingencias según el Estado de Recursos y sus aplicaciones:	1.069.144,38	546.921,73
Aplicaciones a gastos judiciales (Nota F)	-474.141,48	
TOTALES.....	4.030.863,22	3.069.516,15

*Las notas A1-B-C-D-E y F forman parte integrante de los estados contables.
Firmado para su identificación con mi informe del 20 de marzo de 2015*

Juan Pablo Malfante
C.P.N. JUAN PABLO Malfante
Ley 8738/81-Mat. 2499
C.P.C.E.S.R

Ing. Civil Guillermo Rossler
PRESIDENTE
PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL
PROVINCIA DE SANTA FE
DISTRITRO 1
COL. COLEGIO DE
Tesorero
Const. Guillermo J. R. BORRE
DISTRITRO 1
HOJA 4

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

VARIACIONES DEL EFECTIVO

31-12-14	31-12-13
----------	----------

Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio.

CAJA Y BANCOS AL INICIO	-154.149,28	-107.545,16
CAJA Y BANCOS AL CIERRE	810.037,31	154.149,28
Aumento de las disponibilidades	655.888,03	46.504,12

CAUSA DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO

ACTIVIDADES OPERATIVAS

INCREMENTO DEL EFECTIVO

Ingreso por cobros de matrículas	1.151.991,16	686.907,40
Ingresos por retenciones honorarios profesionales	2.389.051,73	1.584.960,18
Intereses ganados por inversiones financieras	433.423,70	396.376,76
Otros Ingresos	48.003,08	3.633,00
Sub total	4.022.469,67	2.671.877,34

DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO

Pagos al personal y cargas sociales	-1.226.206,45	-1.488.643,74
Otros gastos administrativos	-1.078.016,34	
Pagos gastos de dirección, subsidios y delegaciones	-1.187.091,29	-599.606,68
Cancelación de pasivos	-51.470,22	-7.780,60
Sub total	-3.542.784,30	-2.096.031,02

Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.

479.685,37	575.846,32
------------	------------

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Pagos por compras de bienes de uso	-384.258,29	-53.014,15
------------------------------------	-------------	------------

ACTIVIDADES FINANCIERAS

Origen de fondos financieros	560.460,95	-476.328,05
------------------------------	------------	-------------

AUMENTO NETO DEL EFECTIVO

655.888,03	46.504,12
------------	-----------

Las notas A1-B-C-D-E y F forman parte integrante de los estados contables.

Firmado para su identificación con mi informe del 20 de marzo de 2015

Ing. Const. EDUARDO J. R. BORLÉ
TESORERO
DISTRITO I



Ing. CIV. WILBERNO ROSSLEY
PRESIDENTE
DISTRITO I

C.P.N. JUAN PABLO MALFANTE
Ley 8738/81-Mat. 2499
C.P.C.E.S.F.

HOJA 05

ESTADO DE RECURSOS Y SUS APLICACIONES

Denominación: COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

CONCEPTO	31-12-14	31-12-13
RECURSOS (Anexo III)	4.087.316,98	2.671.874,34
Total	4.087.316,98	100,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (Anexo IV)		
Total	3.018.172,60	2.124.952,61
OTROS GASTOS	3.018.172,60	73,84
OTROS RECURSOS		
EXCEDENTES	1.069.144,38	26,16
menos		
APLICACIÓN DE LOS FONDOS PARA CONTINGENCIAS	1.069.144,38	26,16
SALDO FINAL.....	0,00	0,00
		0,00

Las notas A1-B-C-D-E y F forman parte integrante de los estados contables.
Firmado para su identificación con mi informe del 20 de marzo de 2015

C.P.N. JUAN PABLO MALFANTE
Ley 8738/81-Mat. 2499
C.P.C.E.S.F.

HOJA 6



Int. Const. EDUARDO J. R. BONILL
TESORERO
DISTRICTO I

ANEXO I: INVERSIONES**Denominación: COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL***Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014**COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR*

Denominación y características de la inversión	valor nominal total	capital	valor de libros		valor de cotización
			31-12-14	31-12-13	
Depósitos en Plazo Fijo					
En dólares eeuu					
Nuevo Banco de Sta Fe SA	289.961,33		347.694,36	343.202,20	
Banco Hipotecario Nacional	82.564,77		98.838,74	97.712,35	
Macro	5.041,53		6.679,72	6.641,08	
TOTAL DE LAS INVERSIONES CTES	377.567,63		453.212,82	447.555,63	
En pesos					
Banco Hipotecario Nacional	286.214,38		0,00	286.214,38	
Banco Hipotecario Nacional	307.626,76		0,00	307.626,76	
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	286.643,84		311.030,14	286.643,84	
Banco Macro	286.776,99		268.157,53	286.776,99	
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.	212.328,77		234.284,93	212.328,77	
TOTAL INVERSIONES NO CTES	1.379.590,74		813.472,60	1.379.590,74	
Total de los Plazos Fijos	1.757.158,37		1.266.685,42	1.827.146,37	0,00

*Las notas A1-B-C-D-E y F forman parte integrante de los estados contables.**Firmado para su identificación con mi informe del 20 de marzo de 2015**CR.N. Juan P. Malfatti**Ley 8738/81-Mat. 2499**C.P.C.E.S.F.**HOJA 7**Ing. Cont. EDUARDO J. R. BORILE
TESORERO
DISTRITO I**Ing. Civil GUILLERMO ROSSLER
PRESIDENTE
DISTRITO I*

espacio publicitario

espacio publicitario


cam
**CONSTRUCCION Y
COMERCIALIZACION**
Edifica su Sueño

Rivadavia 2673 - Santa Fe - Tel/Fax: 0342-4550969

E-mail: camei@camconstrucciones.com.ar

www.camconstrucciones.com.ar

**FISA METAL S.R.L.**HIERROS - CHAPAS - CAÑOS GALVANIZADOS
Y NEGROS (ACCESORIOS) - ESTRUCTURALES
ELECTRODOS - CHAPAS ACANALADAS - ETC

Ruperto Godoy 3270 (alt. Fdo. Zuviría al 5700)

3000 Santa Fe

Tel/Fax: 0342-4896603/4896269/4893415

ENES DE USO

: COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL

do el 31 de diciembre de 2014

EN EL EJERCICIO ANTERIOR

DS	VALOR AL COMIENZO DEL EJERC.	AUMENTOS	BAJAS	VALOR AL CIERRE DEL EJERC.	AMORTIZACIONES			ACUMULADAS AL CIERRE	31/12/2014 NETO TOTAL	31/12/2013 NETO TOTAL
					ACUMULADAS AL INICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO			
a	23.832,19	0,00	0,00	23.832,19	23.593,66			238,53	23.832,19	0,00
	129.374,89	0,00	0,00	129.374,89	48.776,66			12.513,98	61.290,64	68.084,25
en Martín	157.417,49	0,00	0,00	157.417,49	5.428,19			5.428,19	10.856,38	146.561,11
tación	96.461,34	18.776,74	0,00	115.238,08	86.608,37			11.185,40	97.793,77	17.444,31
	26.996,17	660,00	0,00	27.656,17	0,00			0,00	0,00	27.656,17
de Mayo	725.538,29	401.283,65	0,00	1.126.821,94	0,00			0,00	0,00	1.126.821,94
	40.480,00	0,00	0,00	40.480,00	8.096,00			8.096,00	16.192,00	24.288,00
	1.200.100,37	420.720,39	0,00	1.620.820,76	172.502,88	0,00		37.462,10	209.964,98	1.410.855,78
										1.027.597,49

D-E Y F forman parte integrante de los estados contables.
Identificación con mi informe del 20 de marzo de 2015

C.P.N. JUAN PABLO MALFANTE
Ley 8738/81-Mat. 2499
C.P.C.E.S.F.

Ing. Civil JUAN PABLO MALFANTE
Presidente
C.P.C.E.S.F.
Firma



HOJA 8

ANEXO III: RECURSOS**Denominación: COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL**

*Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR*

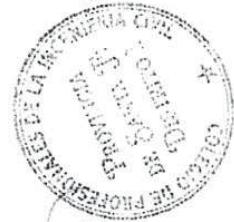
CONCEPTOS	31-12-14	%	31-12-13	%
Ingresos por Matrículas	1.151.991,16	28,96	686.907,40	26,82
Ingresos por Retenciones Honorarios Profesionales	2.389.051,73	60,05	1.584.960,18	61,88
Intereses Ganados en inversiones financieras	382.168,59	9,61	248.494,81	9,70
Intereses Ganados	51.255,11	1,29	37.250,00	1,45
Intereses Diferidos	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Ingresos (Recuperos)	3.741,00	0,09	3.630,00	0,14
Sub total	3.978.207,59	100,00	2.561.242,39	100,00
Diferencias de Cambio	109.109,39		40.643,95	
TOTAL.....	4.087.316,98		2.601.886,34	

*Las notas A1-B-C-D-E-F forman parte integrante de los estados contables.
Firmado para su identificación con mi informe del 20 de marzo de 2015*

*C. P. N. JUAN PABLO MAIFANTE
Iey 8738/81-Mat. 2499
C. P. C. E. S. F.*

HOJA 9

*Ing. Civil J. R. BORRILL
Presidente
C. P. C. E. S. F.
F. S. S. P. C. E. S. F.
D. S. S. P. C. E. S. F.*



ANEXO IV: GASTOS**Denominación: COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL****Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014****COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

Nº	RUBROS	31-12-14		31-12-13		(2)		DIF
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	31-12-14	31-12-13	
GASTOS DE ADMINISTRACION								
1	Sueldos y leyes sociales	1.187.091,29	39,33	672.231,89	31,79	29,84	26,25	3,59
2	Honorarios Profesionales	316.636,68	10,49	253.017,84	11,96	7,96	9,88	-1,92
3	Teléfono	44.140,40	1,46	28.320,66	1,34	1,11	1,11	0,00
4	Reparaciones bienes de uso	5.082,05	0,17	13.617,86	0,64	0,13	0,53	-0,40
5	Gastos viajes delegados y otros	62.270,00	2,06	50.020,00	2,37	1,57	1,95	-0,39
6	Gtos en Cenas y otros	150.214,25	4,98	134.604,51	6,36	3,78	5,26	-1,48
7	Gastos Varios	1.062,46	0,04	2.743,55	0,13	0,03	0,11	-0,08
8	Gastos de librería	32.820,49	1,09	13.275,45	0,63	0,83	0,52	0,31
9	Revista, Impresos y formularios	141.940,00	4,70	85.282,00	4,03	3,57	3,33	0,24
18	Gastos y comisiones bancarias	42.997,14	1,42	24.297,78	1,15	1,08	0,95	0,13
10	Seguros	8.404,65	0,28	9.730,35	0,46	0,21	0,38	-0,17
11	Amortizaciones	38.462,10	1,27	36.702,19	1,74	0,97	1,43	-0,47
12	Gastos de refrigerio	22.029,94	0,73	18.270,60	0,86	0,55	0,71	-0,16
13	Gastos de Correo	85.088,17	2,82	59.991,46	2,84	2,14	2,34	-0,20
14	Gastos de limpieza	29.817,50	0,99	22.690,22	1,07	0,75	0,89	-0,14
15	Avisos, solicitudes y suscripciones	26.309,52	0,87	42.748,10	2,02	0,66	1,67	-1,01
16	Gastos de movilidad	19.377,60	0,64	6.908,05	0,33	0,49	0,27	0,22
17	Gastos comunes del edificio.	36.723,83	1,22	34.398,38	1,63	0,92	1,34	-0,42
18	Impuestos y Servicios	15.639,56	0,52	12.574,04	0,59	0,39	0,49	-0,10
19	SUB TOTAL	2.266.107,63	75,08	1.521.424,93	71,94	56,96	59,40	-2,44
GASTOS DE DIRECCION, SUBSIDIOS Y DELEGACIONES								
20	Reconocimiento de Gastos Varios	49.700,00	1,65	34.807,00	1,65	1,25	1,36	-0,11
21	Comisiones de Trabajo	19.200,00	0,64	13.589,00	0,64	0,48	0,53	-0,05
22	Inspecciones	117.761,10	3,90	146.574,38	6,93	2,96	5,72	-2,76
23	Reconocimiento de Gastos Directorio	249.540,00	8,27	209.710,00	9,92	6,27	8,19	-1,92
24	Subsidios Delegación Rafaela	2.400,00	0,08	2.400,00	0,11	0,06	0,09	-0,03
25	Reconocimiento de Gastos Dir. Prov	217.985,77	7,22	140.044,80	6,62	5,48	5,47	0,01
26	Subsidios Delegación Esperanza	4.200,00	0,14	4.200,00	0,20	0,11	0,16	-0,06
27	Subsidios Cursos	26.048,00	0,86	15.838,00	0,75	0,65	0,62	0,04
28	Subsidios Delegación Reconquista	1.206,00	0,04	1.680,00	0,08	0,03	0,07	-0,04
29	Donaciones Y BECAS	52.650,00	1,74	15.300,00	0,72	1,32	0,60	0,73
30	Jornadas	11.374,10	0,38	9.226,50	0,44	0,29	0,36	-0,07
31	SUB TOTAL	752.064,97	24,92	593.369,68	28,06	18,90	23,17	-4,26
TOTALES		3.018.172,60	100	2.114.794,61	100	75,87	82,57	-6,70
Diferencias de cotización		0,00		0,00				
TOTALES		3.018.172,60		2.114.794,61				

Las notas A1-B-C-D-E y F forman parte integrante de los estados contables.

Firmado para su identificación con mi informe del 20 de marzo de 2015

C.P.N. JUAN PABLO MALFANTE
 Ley 8738/81-Mat. 2499
 C.P.C.E.S.F.

J. P. MALFANTE
 TESORERO
 DISTRITO 1

ESTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
 PRESIDENTE: DR. J. P. MALFANTE
 SECRETARIO: DR. J. P. MALFANTE
 TESORERO: DR. J. P. MALFANTE

HOJA 10

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables están expresados en pesos, excepto que se indique otra moneda en forma expresa. Los estados contables se confeccionaron, se valúan y se exponen conforme las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas y aprobados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Los estados contables se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

|CONTINÚA EN PÁGINA 15|

(A) CRITERIOS CONTABLES

(1) las disponibilidades se han expresado a moneda de cierre según el siguiente detalle:

Caja		9.143,35
Nuevo Bco Santa Fe	Caja de Ahorro	373.762,80
Banco Macro	Caja de ahorro	14.195,53
Banco Macro	Cuenta Corriente	48.033,12
Banco Macro	Caja de Ahorro	0,0
Banco Macro	Caja de Ahorro	0,0
Banco Hipotecario	Caja de Ahorro	364.902,51
		810.037,31

(B) INVERSIONES: Las colocaciones de fondos en depósitos a plazo fijo en moneda argentina están valuados a su valor nominal, agregando o deduciendo –según corresponda- los resultados financieros incluidos hasta el cierre del ejercicio.

(C) PRESTAMOS: corresponde al total pendiente de cobro por préstamos otorgados a matriculados.

(D) Los bienes de uso se valuaron a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre hasta el 31 de diciembre de 2014 y las incorporaciones posteriores a su costo incurrido menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las mismas se calcularon por el método de la línea recta, extinguiéndose los valores al final de la vida útil estimada. El valor de los bienes de uso no supera en su conjunto al valor de utilización.

(E) Corresponde a Saldos entre Instituciones Profesionales, gastos pendientes de pago y cargas sociales.

(F) Corresponde a la cancelación del juicio caratulado Gagliardo Franco contra el Colegio de Ingenieros de Santa Fe, daños y perjuicios expediente 116/2008 del Juzgado en primera instancia civil y comercial N°3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

C.P.N. JUAN PABLO MALFANTE
Ley 8738/81-Mat. 2499
C.P.C.E.S.F.

espacio publicitario



CIERRES DE OBRA

Atención Arquitectos, Ingenieros,
Maestro Mayor de Obras, Profesionales de la construcción,
CERRAMOS SU OBRA SIN COSTO...

25 de Mayo 2623 - Santa Fe - (0342) 453 3045

americogimenez@arnetbiz.com.ar - www.acuarelapublicidad.com.ar

PROYECTO FINAL DE CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL

“Intervención en el nudo vial del acceso a la ciudad de Santa Fe por la Ruta Nacional N° 168”

► **Autores: Iribas, Ayelén Soledad - Romero, Gonzalo Joel**

Frente a reiterados accidentes en el nudo vial ubicado en el acceso a la ciudad de Santa Fe por la Ruta Nacional N° 168, los entes públicos consideraron necesario deshabilitar la circulación en varios sectores del diseño geométrico vial actual. Esta medida no ha solucionado el inconveniente planteado en su totalidad, ya que siguen existiendo entrecruzamientos a nivel, siendo la principal causa de la problemática. Además de no proveer una solución optima, la misma provoca inconvenientes a los usuarios por el aumento de la longitud de los recorridos, lo que se traduce en mayores tiempos de circulación y costos de operación de los vehículos, incrementando el estrés de la mayor parte de los usuarios de la red vial.

Con el estudio realizado en nuestro proyecto final de carrera de Ingeniería Civil dictada en la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional, con la colaboración de los ingenieros Mario Huber y Osvaldo Contursi, como director y codirector respectivamente, pretendimos dar una visión completa de la problemática y de la solución. Hemos utilizado disciplinas tales como el ambientalismo, el planeamiento, el urbanismo y, fundamentalmente, conceptos de viabilidad. Por lo tanto se trata de un proyecto multidisciplinario, que aúna distintas áreas del conocimiento para crear una perspectiva lo más completa posible. Todo lo anterior con el propósito de brindar la mejor solución al problema existente en el nudo vial.

Analizando el crecimiento del tránsito, observamos que el problema actual se agravará con el paso de los años, por lo que notamos la necesidad de realizar una intervención.

La descripción de la situación antes mencionada, se abarcó mediante un enfoque de marco lógico. Como primera medida se realizó un estudio de los grupos de interés involucrados. Luego se efectuó el análisis del problema y sobre éste, planteamos los objetivos a alcanzar. A continuación, estudiamos la cantidad y distribución del tránsito del nudo vial y a partir de ellos formulamos distintas alternativas de solución. Todas ellas cuentan con intercambiadores, permitiendo la circulación de flujos de tránsito a distinto nivel. Este requisito es impuesto por los grandes volúmenes de tránsito. La ruta nacional actualmente cuenta con un Tránsito Medio Diario Anual (T.M.D.A.) de 34.000 vehículos por día y su colectora con aproximadamente 11.000 vehículos por día. Este último valor fue obtenido mediante una extrapolación realizada a partir de un conteo efectuado para este estudio, la cual no refleja fielmente la realidad, viéndose algo aumentado, por utilizar la estación permanente cercana al túnel subfluvial con una distribución de tránsito diferente a la de la zona en estudio. La situación se verá agravada por el incremento del tránsito, calculado para un período de diseño de 20 años, obteniendo valores superiores a 44.000 y 14.000 vehículos por día para la mencionada ruta y su colectora, respectivamente.

POR UNA INGENIERIA DE CALIDAD

Desde Barbegalata Ingeniería S.A. comenzamos a recorrer nuestro propio camino contando con más de 37 años de experiencia en la consultaría de Ingeniería Civil, siendo una de las firmas continuadoras de INCOCIV S.R.L.

Nos comprometemos con tu proyecto. Te brindamos servicios de calidad trabajando con los mejores profesionales y la mejor tecnología

ESTUDIOS GEOTÉCNICOS TOPOGRAFÍA Y AGRIMENSURA INGENIERÍA AMBIENTAL
PROYECTOS HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA GASODUCTOS



Oficina Central Paraná: San Lorenzo 63 - Tel.: (0343) 4220201
Sucursal Santa Fe: 1º Junta 2507 - Tel.: (0342) 4811838

info@bisa.com.ar
www.bisa.com.ar

Propusimos alternativas de solución observando los flujos de tránsito, algunas de ellas fueron descartadas por inviabilidad técnica. Sometimos a las demás a un análisis multicriterio para la elección de la óptima, sobre la cual se trabaja, desarrollando sus aspectos técnicos, de costos, como así también los financieros.

La alternativa más adecuada luego del análisis antes mencionado, consta de la elevación de las calzadas de la Ruta Nacional N° 168 a través de un puente losa, manteniendo a nivel

Realizamos un cómputo y presupuesto de la obra. El cómputo fue realizado a través de ítems. El costo total fue determinado a partir de costos unitarios provistos por la revista “El Constructor”, por la Dirección Provincial de Vialidad y por la Dirección Nacional de Vialidad. Luego determinamos el presupuesto afectando al costo total por un coeficiente de resumen de 1,72. El mismo resultó ser de algo más de 57 millones de pesos, al presente año.

Por último efectuamos un estudio de viabi-

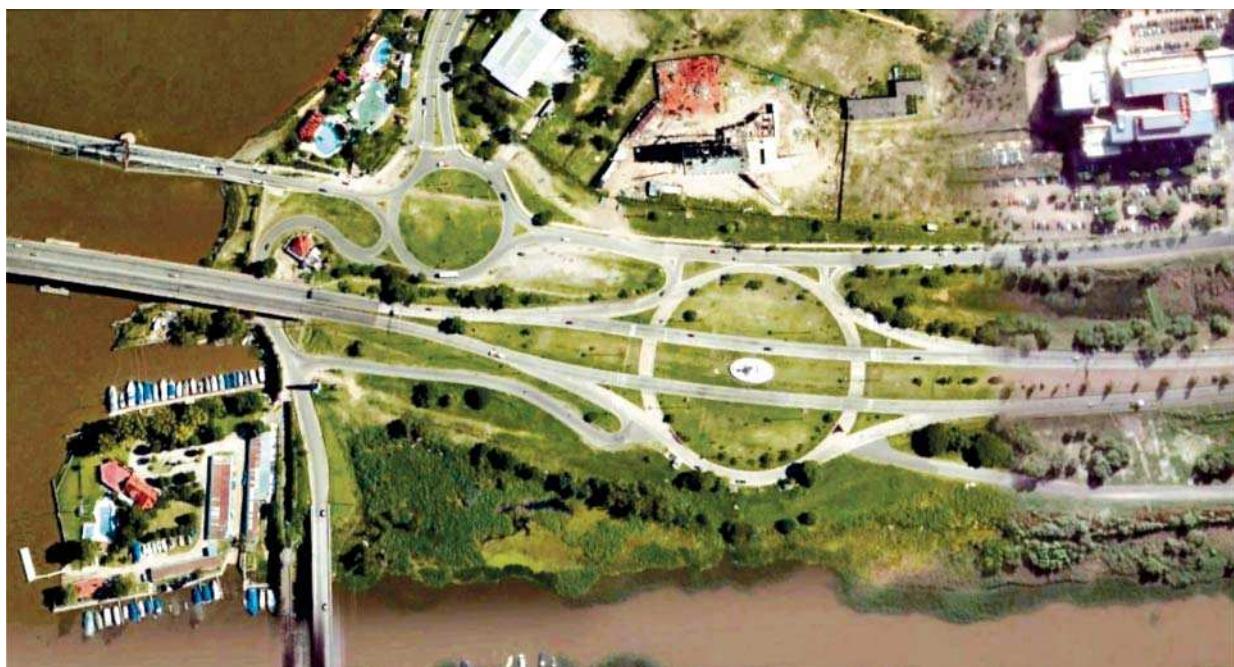


Imagen 1: Área analizada

las ramas de ingreso y egreso a la misma. Este diseño geométrico vial requiere el traslado de la Fuente de la Cordialidad. Propusimos ubicarla en la zona central de la rotonda situada en el acceso al emblemático puente colgante “Ingeniero Cандioti”.

Luego de obtener el diseño geométrico final, es decir, calculados todos los parámetros técnicos necesarios, como curvas verticales y horizontales, anchos de carriles, dimensiones de rotondas, proponemos dos paquetes estructurales de pavimento flexible, uno para las calzadas de la ruta y otro para las ramas y colectora. El primero resultó de un espesor de 1,14 m y el segundo de 0,80 m.

lidad financiera mediante un análisis beneficio-costo, a través del cálculo de indicadores financieros, como son el Valor Actual Neto (V.A.N.) y la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.). Obtuvimos un V.A.N. de alrededor de 47 millones de pesos y una T.I.R. de 21,64%, cumpliendo con los requisitos generales para la aceptación de un proyecto. Para ello el V.A.N. deberá ser positivo y la T.I.R. mayor a la tasa de descuento, en nuestro caso igual a 12%.

Podemos afirmar que la intervención propuesta y desarrollada en nuestro proyecto es viable social, ambiental, técnica y financieramente.



Imagen 2: Fotomontaje nueva ubicación de la Fuente de la Cordialidad



Imagen 3: Puente losa proyectado



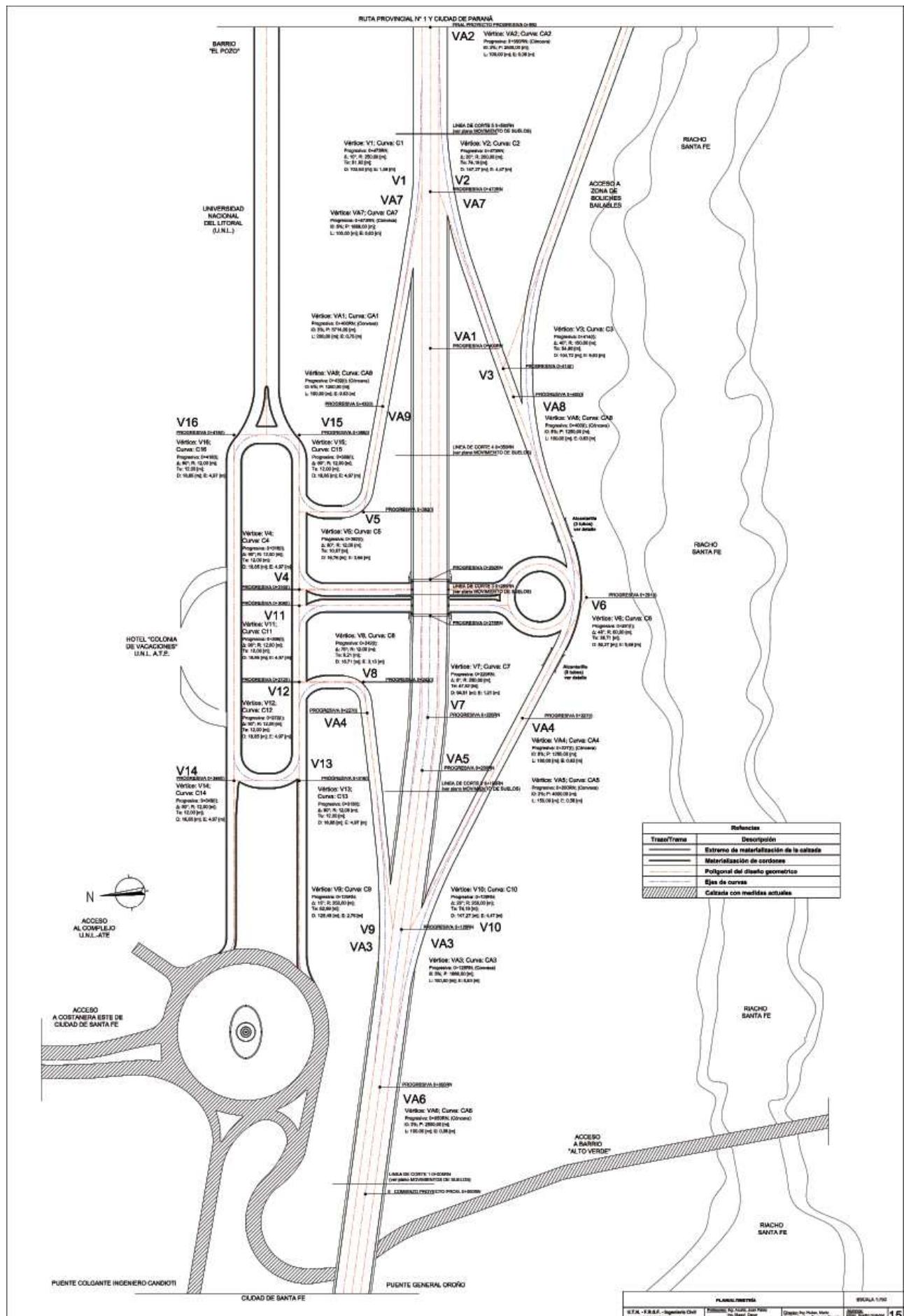
Imagen 4: Vista aérea suroeste



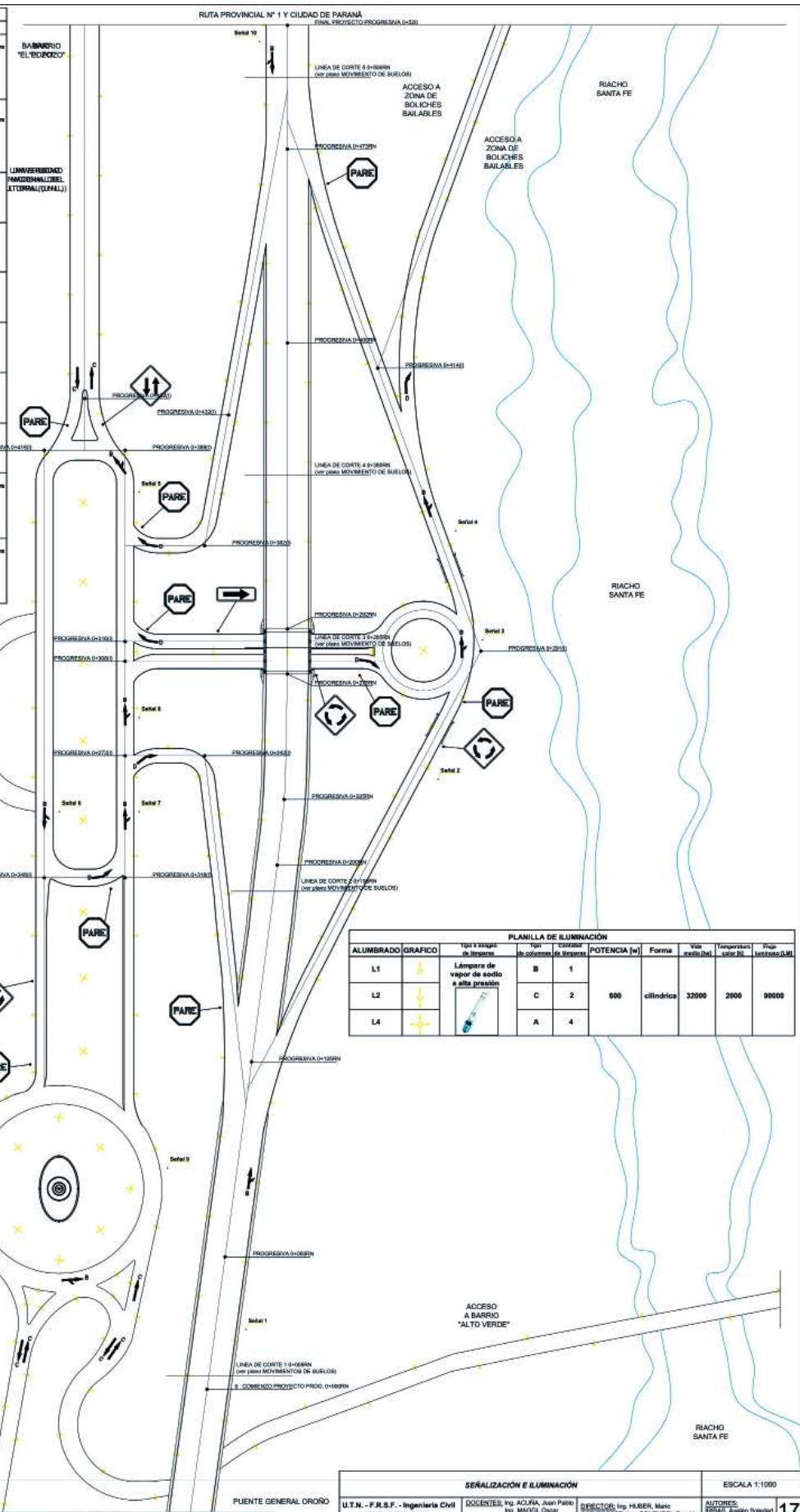
Imagen 5: Vista noroeste desde colectora

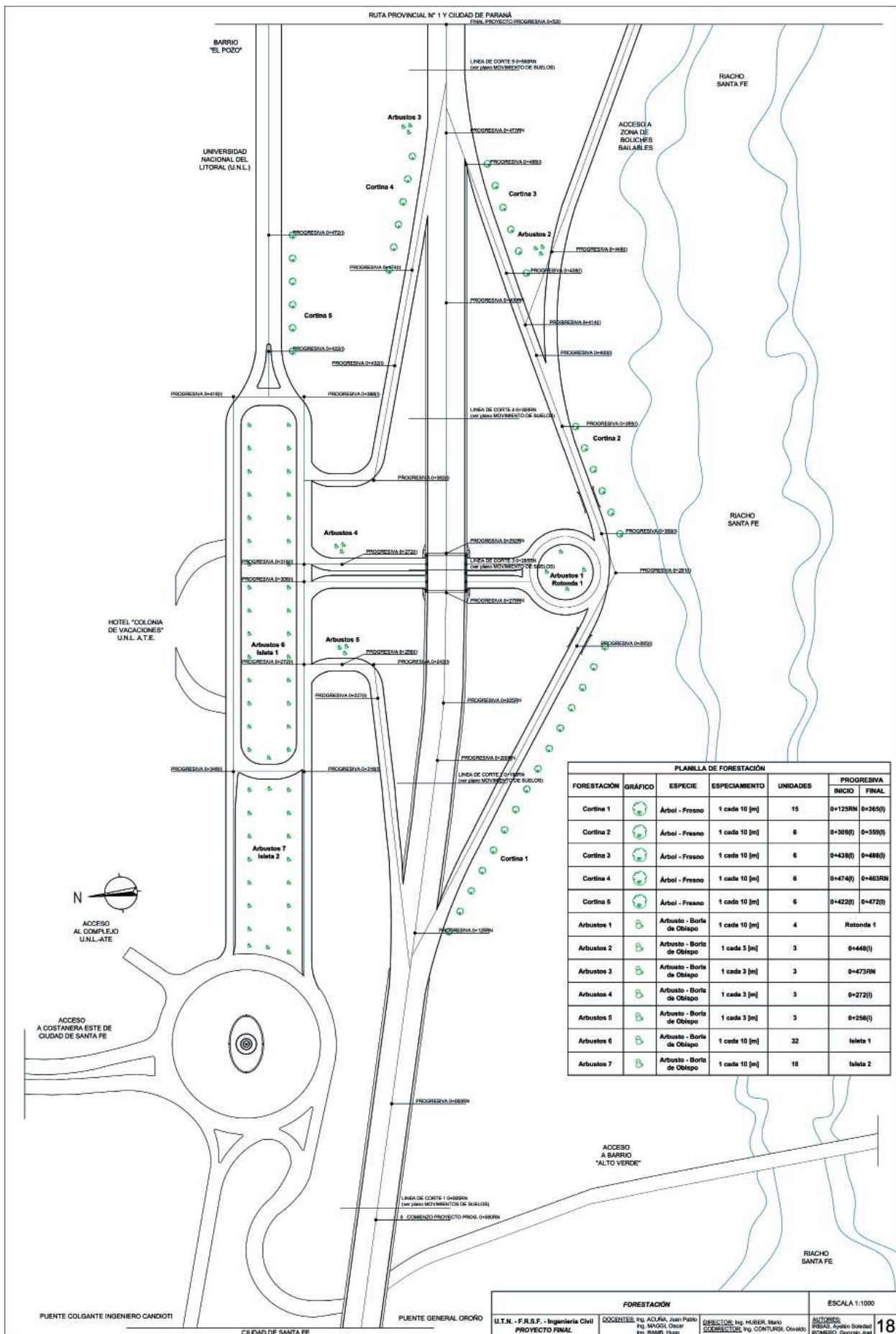


Imagen 6: Vista noreste desde colectora

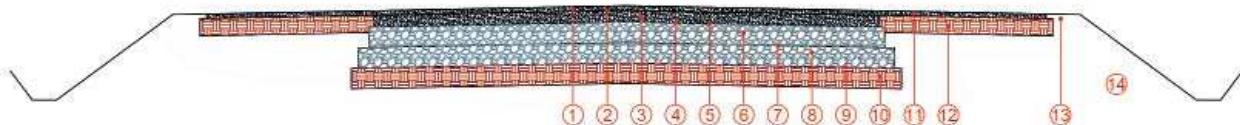


PLANILLA DE SERIALIZACIÓN	
SERIAL	DETALLES
1	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> BARRIO ALTO VERDE UNIVERSIDAD DISCOTECAS SANTA FE  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 2.10 </div>
2	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> BARRIO ALTO VERDE COSTANERA ESTE UNIVERSIDAD SANTA FE  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 2.10 </div>
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 0.60 DISCOTECAS PARANA  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 1.30 </div>
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 0.60 DISCOTECAS  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 1.30 </div>
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 0.60 BARRIO EL POZO UNIVERSIDAD  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 1.30 </div>
6	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 0.60 SANTA FE  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 1.30 </div>
7	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 0.60 SANTA FE  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 1.30 </div>
8	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 0.60 B° EL POZO  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> PARANA  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 1.30 </div>
9	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 1.20 BARRIO ALTO VERDE COSTANERA ESTE UNIVERSIDAD SANTA FE  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 2.10 </div>
10	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 1.20 BARRIO ALTO VERDE COSTANERA ESTE UNIVERSIDAD PARANA  </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> 2.10 </div>



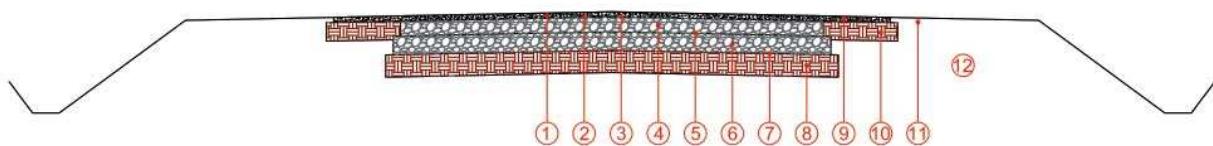


PAQUETE ESTRUCTURAL - CALZADAS RUTA NACIONAL N° 168



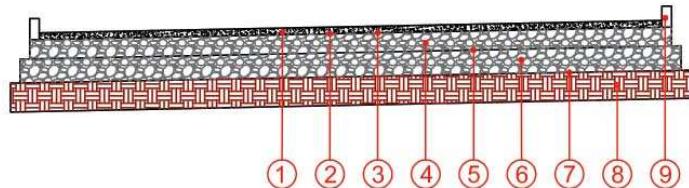
- ① Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico de 7.30 m de ancho y 0.07 m de espesor.
- ② Riego de liga de 12.30 m de ancho.
- ③ Base de concreto asfáltico de 7.42 m de ancho y 0.17 m de espesor.
- ④ Riego de liga de 7.42 m de ancho.
- ⑤ Riego de imprimación de 7.56 m de ancho.
- ⑥ Base estabilizada granular de 7.56 m de ancho y 0.30 m de espesor.
- ⑦ Riego de imprimación de 7.86 m de ancho.
- ⑧ Subbase granular de 7.86 m de ancho y 0.30 m de espesor.
- ⑨ Riego de imprimación de 8.08 m de ancho.
- ⑩ Subbase de suelo seleccionado de 8.08 m de ancho y 0.30 m de espesor.
- ⑪ Banquina pavimentada de concreto asfáltico de 2.50 m de ancho y 0.07 m de espesor.
- ⑫ Suelo seleccionado de 2.60 m de ancho y 0.25 m de espesor.
- ⑬ Banquina de suelo.
- ⑭ Terraplén con compactación especial.

PAQUETE ESTRUCTURAL - CALZADAS RAMAS Y CONEXIÓN CENTRAL



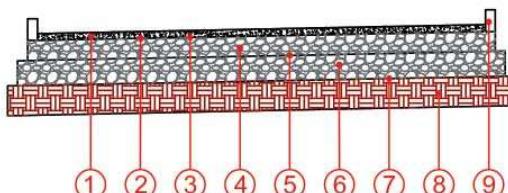
- ① Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico de 5.50 m de ancho y 0.07 m de espesor.
- ② Riego de liga de 7.50 m de ancho.
- ③ Riego de imprimación de 5.70 m de ancho.
- ④ Base estabilizada granular de 5.70 m de ancho y 0.20 m de espesor.
- ⑤ Riego de imprimación de 5.90 m de ancho.
- ⑥ Subbase estabilizada granular de 5.90 m de ancho y 0.25 m de espesor.
- ⑦ Riego de imprimación de 6.10 m de ancho.
- ⑧ Subbase de suelo seleccionado de 6.10 m de ancho y 0.30 m de espesor.
- ⑨ Banquina pavimentada de concreto asfáltico de 1.00 m de ancho y 0.07 m de espesor.
- ⑩ Suelo seleccionado de 1.10 m de ancho y 0.25 m de espesor.
- ⑪ Banquina de suelo.
- ⑫ Terraplén con compactación especial.

PAQUETE ESTRUCTURAL - CALZADAS ROTONDA (UBICADA AL SUR DE LA R.N.), SECTORES DE GIRO EN ROTONDA ALARGADA Y CONEXIONES



- ① Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico de 6.50 m de ancho y 0.07 m de espesor.
- ② Riego de liga de 6.50 m de ancho.
- ③ Riego de imprimación de 6.70 m de ancho.
- ④ Base estabilizada granular de 6.70 m de ancho y 0.20 m de espesor.
- ⑤ Riego de imprimación de 6.90 m de ancho.
- ⑥ Subbase estabilizada granular de 6.90 m de ancho y 0.25 m de espesor.
- ⑦ Riego de imprimación de 7.10 m de ancho.
- ⑧ Subbase de suelo seleccionado de 7.10 m de ancho y 0.30 m de espesor.
- ⑨ Cordón barrera.

PAQUETE ESTRUCTURAL - CALZADA ROTONDA ALARGADA



- ① Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico de 4.50 m de ancho y 0.07 m de espesor.
- ② Riego de liga de 4.50 m de ancho.
- ③ Riego de imprimación de 4.70 m de ancho.
- ④ Base estabilizada granular de 4.70 m de ancho y 0.20 m de espesor.
- ⑤ Riego de imprimación de 4.90 m de ancho.
- ⑥ Subbase estabilizada granular de 4.90 m de ancho y 0.25 m de espesor.
- ⑦ Riego de imprimación de 5.10 m de ancho.
- ⑧ Subbase de suelo seleccionado de 5.10 m de ancho y 0.30 m de espesor.
- ⑨ Cordón barrera.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Iribas, Ayelén Soledad | Celular: 342 4233375 | Dirección Correo Electrónico: aye_iribas24@hotmail.com
Romero, Gonzalo Joel | Celular: 3482641468 | Dirección Correo Electrónico: gjromero@hotmail.com.ar

NUEVAS NORMAS

Comunicado del Servicio de Catastro e Información Territorial sobre nuevas normas a aplicar con motivo de la vigencia del Nuevo Código Civil y Comercial Argentino



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Santa Fe, 30 de julio de 2015.-

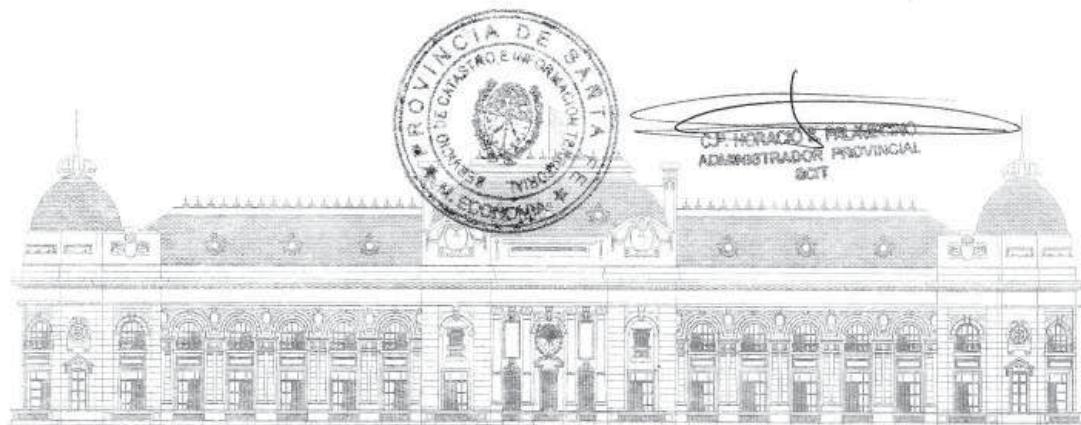
Sr. Director Provincial
Ing. Alejandro Laraia
Colegio de Profesional de la Ingeniería Civil
Distrito I -
San Martín 1748 – Santa Fe -
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración, como es de su conocimiento se ha sancionado la Ley N°26.994 que instituye el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por el mismo se crean nuevos derechos reales que serán objeto de registración ante este Organismo, por ello, y en virtud que entrará en vigencia el próximo lunes 3 de Agosto del 2015, es que se han mantenido reuniones en el seno de este Organismo con Colegios Profesionales y Municipalidades.

En razón de ello, se adjunta las presentes consideraciones que se tendrán en cuenta para las registraciones antes mencionadas, por lo cual consideramos oportuno comunicar las mismas.

Ante cualquier consulta dirigirse o comunicarse al Servicio de Catastro e Información Territorial, Saavedra 2260 (Santa Fe), Teléfonos: 0342-4573772/3757/4787/4777/4788/2534 internos 103-104-105.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

En el marco de la puesta en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, el Servicio de Catastro e Información Territorial le hace llegar las distintas consideraciones generales relacionadas a la aplicación de dicho cuerpo normativo en el Servicio.-

- El S.C.I.T. de la Provincia de Santa Fe registrará catastralmente los objetos territoriales legales sobre los cuales se ejercen derechos reales sobre cosa propia. Dichos derechos reales son: **dominio, condominio, propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios.**-
- El S.C.I.T. de la Provincia de Santa Fe registrará catastralmente los objetos territoriales legales sobre los cuales se ejercen derechos reales sobre cosa ajena basados en las parcelas definidas en el ítem anterior. Dichos derechos reales son: **tiempo compartido, cementerio privado, superficie, usufructo, uso, habitación, servidumbre, hipoteca y anticresis.**-
- Los nuevos conceptos se aplican a partir del primer día hábil del mes de agosto del corriente año.-
- Todos los planos de mensura que representen derechos reales nuevos ajustarán su presentación a las normas vigentes y llevarán todas las visaciones de los organismos municipales, provinciales y nacionales necesarias. Por ejemplo, en el caso de *derecho de superficie* llevará como mínimo las visaciones municipales y las que correspondan para la visación rural.-
- Para realizar la mensura de un objeto territorial legal para constituir un derecho real sobre cosa ajena aplicado sobre el total o una parte de un inmueble, la misma debe tener estado parcelario constituido de la totalidad del inmueble, es decir plano inscripto y vigente. Los planos que definen estado parcelario son válidos para todos los derechos reales si se aplican a la totalidad de cada parcela definida en dicho plano inscripto y vigente. Para emitir el Certificado Catastral, el profesional que lo trámite, deberá presentar las constancias que otorgue la factibilidad, según destino, necesarias para afectar el inmueble a dicho derecho, expedidas por los entes correspondientes.-

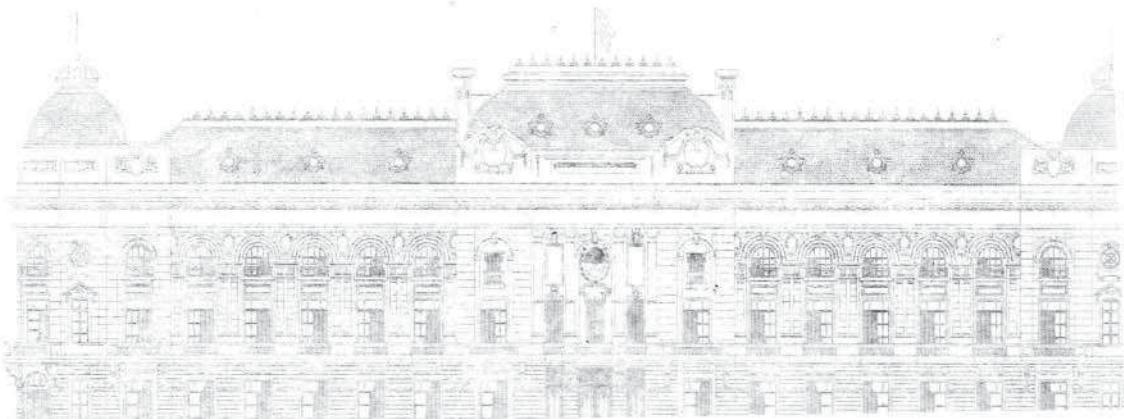




PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

separado uniéndose con servidumbres recíprocas o una unidad se quedará con la superficie que no se urbaniza.-

- Para los barrios cerrados en propiedad horizontal o propiedades horizontales de edificios por etapas con planos y títulos ya registrados, se mantendrán los procedimientos y formas de trabajo.-
- Para la realización de planos para aplicar derechos de *tiempo compartido* y de *cementerio privado* se deberá consultar en el SCIT.-
- Derecho de *Superficie*: lo afectado se define por polígono, no por lote. El destino del derecho de superficie (plantación, forestación, construcción) debe consignarse en observaciones del plano.-
- En los planos de *Propiedad Horizontal* en la carátula sacar el texto “*ley nacional 13.512 y ley provincial 4.194*”.-
- En los casos de planos de *Propiedad Horizontal* en edificios con certificado final por etapas consultar en el S.C.I.T.-
- Una vez analizados los aspectos no contemplados en este informe, el S.C.I.T. hará las comunicaciones correspondientes, reservándose el Administrador Provincial la facultad de convocar a la Comisión Conjunta a la que hace referencia el artículo 60 de las Normas para la Ejecución y el Trámite de Registración de Planos de Mensura.-





PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

separado uniéndose con servidumbres recíprocas o una unidad se quedará con la superficie que no se urbaniza.-

• Para los barrios cerrados en propiedad horizontal o propiedades horizontales de edificios por etapas con planos y títulos ya registrados, se mantendrán los procedimientos y formas de trabajo.-

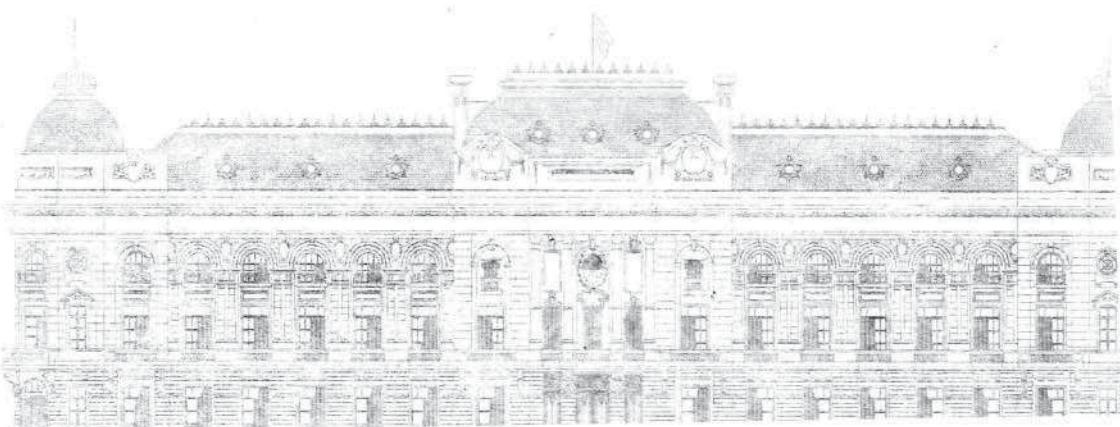
• Para la realización de planos para aplicar derechos de *tiempo compartido* y de *cementerio privado* se deberá consultar en el SCIT.-

• Derecho de *Superficie*: lo afectado se define por polígono, no por lote. El destino del derecho de superficie (plantación, forestación, construcción) debe consignarse en observaciones del plano.-

• En los planos de *Propiedad Horizontal* en la carátula sacar el texto "*ley nacional 13.512 y ley provincial 4.194*".-

• En los casos de planos de *Propiedad Horizontal* en edificios con certificado final por etapas consultar en el S.C.I.T.-

• Una vez analizados los aspectos no contemplados en este informe, el S.C.I.T. hará las comunicaciones correspondientes, reservándose el Administrador Provincial la facultad de convocar a la Comisión Conjunta a la que hace referencia el artículo 60 de las Normas para la Ejecución y el Trámite de Registración de Planos de Mensura.-



Planchilla de Superficies (m2)

Planchilla de Superficies (m2)

100

三

30 | revista CPIC

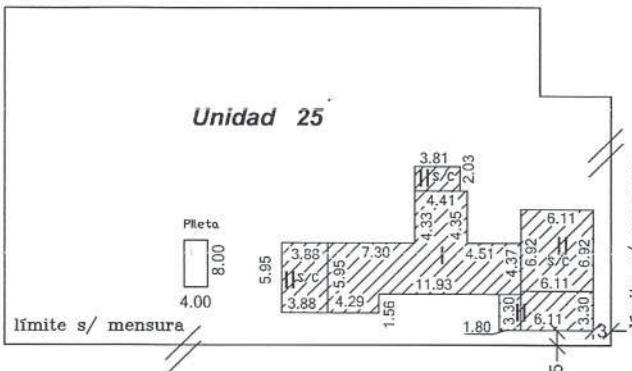
MENSURA DETALLE DE MEJORAS Unidad "25"

PROPIETARIO: MARIA RODRIGUEZ

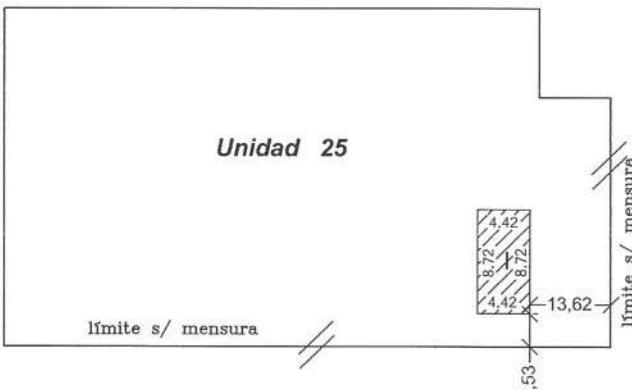
Nº

PII N°: 221226/0004

PLANTA BAJA



PLANTA ENTREPISO



Escala Mejoras: 1/500

Lote	Bloque s/dec. jur. propietario	Planta	Superficie		Pileta	Form.	Destino
			Cub.	Semicub.			
45	I	baja	96.91	—		A	Vivienda
	I	EP.	38.54	—		A	Vivienda
	II	baja	25.63	32.00	72.00	A	Vivienda
Total Sup. Existente			265.08		Instalacion sanitaria completa: Pavimento:		

COMPARACION DE SUPERFICIES

Superficie total mejoras empadronadas 0.00m²

Superficie mejoras existentes 265,08m²

Diferencia 265,08m²

Las mejoras fueron relevadas en junio 2015

Maria Gonzalez
Ing. AGRIMENSORA I.C.O.P.A. 2-0378/1

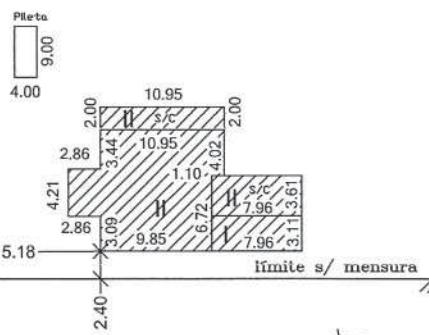
MENSURA DETALLE DE MEJORAS DE PROPIEDADES
COMUNES
PROPIETARIOS:

Nº

PII Nº: 221226/0004

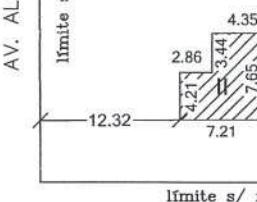
PLANTA BAJA

AV. ALBERDI
límite s/ mensura



PLANTA ENTREPISO

AV. ALBERDI
límite s/ mensura



Escala Mejoras: 1/1000



COMPARACION DE SUPERFICIES

Superficie total mejoras empadronadas.....0.00m²

Superficie mejoras existentes.....278.97m²

Diferencia278.97m²

Lote	Bloque s/dec. jur. proprietario	Planta	Superficie		Pileta	Form.	Destino
			Cub.	Semicub.			
45	I	Baja	24.76	—		A	Vivienda
	II	Baja- EP	167.57	50.64	36.00	A	Vivienda
		Total	192.33	50.64			
Total Sup. Existente			278.97 m ²		Instalcion sanitaria completa: Pavimento:		

Las mejoras fueron relevadas en junio 2015

.....
Maria Gonzalez
Ing. AGRIMENSORA I.Co.P.A. 2-0378/1

“ Mensura, ingenieros, agrimensores y universidades

Fuente: *El Constructor (periódico de la construcción y negocios)* 096/09/2015

En relación al tema Mensura, en la sede del Consejo Profesional de Ingeniería Civil (CPIC) en Buenos Aires se reunieron representantes del sector y conformaron un denominado Grupo de Trabajo Federal de Ingenieros Civiles, que decidió “reclamar por vía judicial la actual discriminación y limitación que intentan imponer al ejercicio competente, honesto e idóneo de los ingenieros civiles dedicados a realizar mensuras”. Además, sostiene el documento que emitieran, “se impone la imperiosa necesidad de revertir las serias dificultades que atraviesan los Ingenieros Civiles para actuar ante las distintas Direcciones de Catastro del país (manejadas mayoritariamente por Agrimensores), que no apuntan sino, directa o indirectamente, a impedir su ejercicio profesional en el ámbito de la mensura. Las demoras en el

visado de trámites notoriamente superiores a las que en la práctica se imponen a los agrimensores es solo un ejemplo que muestra a las claras una situación de competencia desleal”.

El conflicto surge de la interpretación de la Resolución Ministerial N°1633, del 29 de junio pasado, que habla de “trabajos topográficos y geodésicos” sin especificar su alcance; y “afecta directamente la incumbencia de los ingenieros civiles para realizar” estos tipos de trabajos “incluida la realización de mensuras, tareas que éstos vienen desarrollando desde los comienzos de la currícula”.

Según el Grupo Federal de Trabajo “conformado a instancias de lo mencionado”, considera que “la expresión ‘trabajos topográficos y geodési-



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.008

NUEVOS CORREOS DEL CPIC | Distrito I

SECRETARÍA:

secretaria@cpicd1.org.ar
Referente: Sra. Luciana Orioli

TÉCNICA:

tecnica@cpicd1.org.ar
Referentes: Sr. Pierino Vitale
Ing. Civil Pablo da Graca

ASESORÍA LEGAL:

asesorialegal@cpicd1.org.ar
Referente: Abogada Nora Ledezma

INSPECCIÓN:

inspeccion@cpicd1.org.ar
Referentes: Ing. Civil Víctor Echeverri
Ing. Civil Jorge Isern

MENSURAS:

mensuras@cpicd1.org.ar
Referente: Ing. Civil Silvina Neiff

CONTABLE:

contable@cpicd1.org.ar
Referente: Sra. Ana Vitale



cos' no incluya la posibilidad de efectuar mensuras implica un yerro fundado en la confusión que algunos profesionales –que no son precisamente Ingenieros Civiles o Ingenieros en Construcciones- intentan imponer a través de medios constitucionalmente válidos, pero académica, profesional y éticamente incorrectos", aclaró Jorge Abramian, el Presidente del CPIC.

Cabe recordar que en 2009 los Colegios de Agrimensura cuestionaron la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1232, vigente desde 2001, y exigieron una revisión por considerar que las tareas de "Mensura" no pertenecían a

la incumbencia de la ingeniería civil. En el mismo año, el asunto fue llevado a resolución por el Ministerio de Educación de la Nación en función de las facultades que le otorga el artículo 43 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y se dicta entonces la Resolución ME 284/09, avanzando sobre la autonomía universitaria y limitando las incumbencias de los ingenieros civiles al interpretar que la expresión "trabajos topográficos y geodésicos", contenida en la Resolución ME N° 1232/01 en el Anexo V-4, excluye la realización de mensuras. Entonces, debido a cuestionamientos y presentaciones de entidades que agrupan a los profesionales de la Ingeniería Civil, el Ministerio suspendió la resolución de 2009, por medio de la Resolución ME 247/10 de 2010, hasta tanto se expediera el Consejo de Universidades. En agosto de 2014, con la Resolución ME 2145/14, se dejó sin efecto la Resolución ME 247/10 tras la consideración del Consejo de Universidades, basada en la consulta a algunas universidades, de que las tareas de mensura no estaban dentro de los alcances reservados de la Ingeniería Civil.

Hoy, por su lado, el Colegio de Agrimensores de la provincia de Córdoba calificó a la Resolución N° 1633/15 como "otra gran victoria de los agrimensores".



Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil
de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 11.008

TÉCNICA

tecnica@cpicd1.org.ar

Referentes: Sr. Pierino Vitale
Ing. Civil Pablo da Graca

Índices Cámara Construcción

PERIODO	Construcción			Materiales			Mano de obra		
	Costo ⁽¹⁾	% mes	% anual	Costo ⁽¹⁾	% mes	% anual	Costo ⁽¹⁾	% mes	% anual
ago-15	120,1	4,80%	20,10%	114,4	2,00%	14,40%	128,5	8,70%	28,50%
Jul/2015(*)	114,6	-4,70%	14,60%	112,2	1,40%	12,20%	118,2	-12,00%	18,20%
Jun/2015(*)	120,2	6,60%	20,20%	110,7	1,40%	10,70%	134,3	13,80%	34,30%
May/2015(*)	112,8	7,30%	12,80%	109,2	1,90%	9,20%	118	15,80%	18,80%
Abr/2015(*)	105,1	0,00%	5,10%	107,2	1,60%	7,20%	101,9	-2,50%	1,90%
Mar/2015(*)	105,1	1,00%	5,10%	105,4	1,70%	5,40%	104,6	0,00%	4,60%
Feb/2015(*)	104,1	2,00%	37,00%	103,7	2,10%	45,30%	104,6	1,90%	30,00%
Ene/2015(*)	102,1	2,10%	37,50%	101,6	1,60%	46,70%	102,7	2,70%	29,80%
Dic/2014(*)	2.143,70	0,50%	35,50%	2.005,40	1,10%	44,60%	2.299,40	0,00%	27,60%
Nov/2014(*)	2.132,20	1,10%	34,80%	1.983,70	2,30%	43,00%	2.299,40	0,00%	27,60%
Oct/2014(*)	2.108,20	1,30%	38,10%	1.938,30	2,40%	48,10%	2.299,40	0,30%	31,70%
Sep/2014(*)	2.080,20	1,00%	37,80%	1.892,20	2,20%	47,70%	2.291,80	0,00%	29,70%
Ago/2014(*)	2.058,70	1,50%	37,50%	1.851,60	3,10%	47,10%	2.291,80	0,10%	29,50%



► Agendá la fecha



del 28 de Octubre al 1 de Noviembre

SAN JUAN 2015

29º Juegos Olímpicos de Ingenieros

¡¡Este año no te los podés perder!!!

Programá tus vacaciones para fines de Octubre.

El Comité Olímpico Organizador ya está trabajando a full, para que disfrutes de esta fiesta del deporte con tus amigos.

Visitá nuestra página
www.juegosdeingenieros.org.ar
y entérate de todo!!!

También podés encontrarnos en Facebook bajo el nombre
JUEGOS OLÍMPICOS DE INGENIEROS ARGENTINA 2015
y mantenerte informado de todas las novedades.

¿Nos vemos en Octubre?

COMITÉ OLÍMPICO ORGANIZADOR

Informes en C.P.I.C D.II- Santa Fe 730, Rosario-Tel.: 0341-4408247

Informes en C.P.I.C D.II-Santa Fe 730, Rosario-Tel.: 0341-4408247

Contacto:

mazzajl@fibertel.com.ar Ing. José Luis Mazza y
repcion@cpic2.org.ar Valeria de Miguel.



EMPLEO PÚBLICO MUNICIPAL PLANTA TEMPORARIA BONIFICACIÓN POR BLOQUEO DE TÍTULO

“

“La presente demanda es instaurada por un profesional que prestaba funciones en la municipalidad sin que la Administración le abonara la bonificación por bloqueo de título. Los integrantes de la Cámara expondrán sus concepciones acerca de la potestad variandi de la Administración, interpretación del Estatuto del Empleado Público, alcance de la bonificación reclamada, entre otras interesantes cuestiones vinculadas con la situación laboral del actor”.

FUENTE: PÁGINA OFICIAL GOBIERNO DE BUENOS AIRE
|CONTINUACIÓN DEL NÚMERO ANTERIOR|

En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 8 días del mes de setiembre de 2009, la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Nicolás, integrada por los Dres. Damián Nicolás Cebey, Marcelo José Schreginger y Cristina Yolanda Valdez, se reúnen en Acuerdo Ordinario para dictar sentencia definitiva en los autos “FRITTAYON DIEGO PABLO C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA”, en trámite bajo el nº 611-2008. Según el sorteo efectuado se estableció el siguiente orden de votación: Dres. Cristina Yolanda Valdez, Damián Nicolás Cebey y Marcelo José Schreginger. La Cámara estableció la siguiente cuestión a resolver:

CUESTIÓN:

¿Es justa la sentencia apelada?

VOTACIÓN:

La Dra. Valdez dijo:

I. Se iniciaron las presentes actuaciones con la demanda interpuesta por el señor Diego Pablo Frittayon contra la Municipalidad de Junín solicitando le sea abonada la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Noventa (\$8.690), o la que surja de las pruebas producidas en autos, en concepto de

adicional “Bloqueo de Título”, por el período que prestó servicios a las órdenes de la demandada, con costas.

Corrido el traslado de la demanda, se presentó (fs. 155) la Municipalidad de Junín y solicitó el rechazo de la pretensión deducida por la actora, solicitando aplicación de costas, e hizo reserva del caso federal.

II. En fecha 11 de septiembre de 2008 (197/202) el juez interviniente dictó fallo en autos, hizo lugar a la demanda y dispuso que la Municipalidad de Junín abone a Diego Pablo Frittayon, dentro del plazo de sesenta (60) días, la suma reconocida en concepto de compensación por el adicional por título, con más los acrecidos fijados por él. Impuso las costas en el orden causado.

Al resolver, resaltó el a quo que el actor en su calidad de arquitecto y habiendo ingresado a las filas de la Municipalidad de Junín, quedó inhabilitado para desempeñarse en la esfera privada, y que tal disposición municipal se perfeccionó con la pertinente comunicación de la demandada al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Junín-, que ejerce el gobierno de la matrícula de aquél.

Afirmó que la relación de empleo público no es más que un contrato administrativo strictu sensu, con sus consecuencias. Siguiendo al Profesor Marienhoff, expresó que la Administración tiene la indiscutible prerrogativa de modificar esos contratos y el cocontratante el deber de aceptar esas modificaciones -por razones de interés público-, acarreando resarcimiento del perjuicio que se ocasione.

Refiriendo a la prueba rendida en autos y siguiendo autorizada doctrina, dijo que el procedimiento para comprobar el estado de incompatibilidad está a cargo de un organismo administrativo, que ello viene a colación, por ser los propios reclamantes quienes ponen en conocimiento de la Administración Municipal que la labor desempeñada en el Departamento de Planeamiento en nada incide y/o interfiere a la función que se lleva a cabo en el Departamento de Obras Particulares.

Consideró, aplicando la teoría de la carga de la prueba en forma dinámica, que la propia Administración debió acreditar que la labor desarrollada

por los agentes en el marco de la función pública, resultaba incompatible con el ejercicio de actividad alguna en la esfera privada.

El Magistrado, en consideración al expediente administrativo nº 4059-4544/06 y a la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, entendió que la Municipalidad de Junín limitó considerablemente el número de profesionales que se encontraban con obstáculo para desarrollar actividades en el ámbito de la esfera privada; y que Diego Frittayon, matriculado desde el 23/08/2001, tuvo su título profesional bloqueado desde el 5 de abril del año 2004 y que -a partir del 18 de septiembre del año 2006- cesó su incompatibilidad. Aclaró que ello ha quedado expresamente reconocido en la audiencia del artículo 41 del CCA (fs. 162).

Consideró que la relación laboral se desarrolló desde el 11 de diciembre del año 2003 hasta el 28 de febrero del año 2006 y juzgó procedente el reclamo resarcitorio formulado por el actor.

Así, y siguiendo reconocida doctrina sobre la res-

espacio publicitario

NIVELES OPTICOS DIGITALES Y LASER

TEODOLITOS MECANICOS/OPTICOS Y ELECTRONICOS

ESTACIONES TOTALES STANDARD Y CON MEDICION SIN PRISMAS

GPS SIMPLE Y DOBLE FRECUENCIA, NAVEGADORES Y AUTOGUIAS

ACCESORIOS DE TOPOGRAFIA

SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO

Juan Báez 816 | (3100) Paraná - Entre Ríos
Tel/fax: 0343-4355651 / 4352229
info@manuelaureano.com.ar
aureano@manuelaureano.com.ar
www.manuelaureano.com.ar



Ashtech

TOPCON

Leica

SOKKIA

AGL

GARMIN

YAESU

ICOM

manuel aureano SRL

ponsabilidad del Estado por su obrar lícito, concluyó que la aplicación de la misma significaría para el titular del derecho un verdadero sacrificio desigual, que no tiene obligación de tolerar sin la debida compensación económica por imperio de la garantía consagrada en el artículo 17 CN.

Para cuantificar el daño tuvo en cuenta la falta de normativa al respecto y el adicional por bloqueo de título que la Municipalidad de Junín abona al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, según informe del perito contador desinsaculado de oficio en autos. Citó jurisprudencia.

Por último, resolvió que -a cada una de las retribuciones mensuales percibidas por el agente Frittayon, en el período comprendido entre el 15 de abril del año 2004 y el 28 de febrero del año 2006- debe aplicarse un adicional del veinte por ciento (20%), y que dichos adicionales generaran un interés por mes y hasta el momento del efectivo pago, equivalente a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación.

III. Se presentó a fs. 208/211 la apoderada de la Municipalidad de Junín, interponiendo recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos.

En primer término, se agravó la apelante de la posición del a quo al entender que es un contrato administrativo strictu sensu el que da origen a la relación de empleo público, por la cual el actor comenzó a trabajar en el Municipio a partir del 11 de diciembre de 2003.

Expresó que el actor convino con su empleador un contrato de empleo público, el cual requiere dos voluntades válidas y opuestas que concurran a su formación. Dijo que una de ellas es la de la Administración, y la otra la del contratista; que -para la validez del contrato- se requiere la manifestación de voluntad coincidente de las partes.

Definió al contrato como un negocio bilateral, no obstante las prerrogativas exorbitantes del derecho privado en beneficio de la Administración. Manifestó que el actor, al aceptar las cláusulas de la contratación, no pudo desconocer el marco regulatorio. Indicó como normas aplicables el artículo 179º de la LOM y la Ley nº 11.757 y sus observaciones, entre ellas la efectuada al artículo 19º inciso g) por el Decreto nº 61/96.

Trajo a colación el criterio de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en Dictamen nº 76.690 del expediente nº 2113-550/96, señalando de aplicación la doctrina de los actos propios. Por último, se agravó de la errónea interpretación

de la ley vigente efectuada por el Juez interviniente, en lo referente a la facultad de la Municipalidad de establecer compensaciones a los salarios; que configura la violación de una norma expresa (artículo 179, inciso 2º de la LOM).

Solicitó la revocación de la sentencia apelada, y el rechazo de la demanda, hizo reserva del caso federal.

IV. Corrido traslado de la apelación, se presentó (fs. 221/223) el actor y solicitó el rechazo del recurso por parte de esta alzada, con imposición de costas a la demandada.

Previo a considerar que los agravios planteados por la demandada no logran como mover el fallo, aclaró que -en el proceso- se acreditó que no sólo la demandada procedió a bloquear el título correspondiente, sino que ello no debió haberse efectuado de acuerdo a la tarea que él desarrollaba. Refirió también al dictamen del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y a los diferentes reclamos que efectuó.

Consideró que la facultad del Municipio, otorgada por ley, es para determinar la compensación y su alcance y no para no determinarla. Resaltó que la demandada abona el adicional al titular de la carta donde él laboraba; que no es verdad que pretenda desconocer sus propios actos, sino por el contrario es la Municipalidad la que no respetó el acuerdo.

Mantuvo la reserva del caso federal, y solicitó la confirmación de la sentencia apelada.

V. Corresponde pues, entrar en el análisis recursivo, para lo cual comenzaré por ubicarnos en el encuadre normativo a partir de las constancias de autos. El señor Frittayon revistó en el plantel de la demandada como personal temporario mensualizado (fs. 69), carácter no ajeno al Estatuto del Empleado Municipal.

Es dable tener presente que la relación de empleo es de naturaleza estatutaria y su regulación es a partir de los actos emanados de la Administración, la cual a través del Departamento Ejecutivo, organiza su plantel en forma privativa y discrecional (art. 108 LOM).

Es doctrina del Alto Tribunal Bonaerense que el agente público no posee como derecho incorporado a su patrimonio el mantenimiento de una modalidad de trabajo (B 50.551 "Souto Susana", "DJBA" 144, 51, aYs, 1992 iv 461; i 2027, Sindicato de trabajadores Municipales de Necochea", Sentencia del 27-XII-2000; I. 1954, "Asociación de Trabajadores del Estado ATE" Sentencia del 1-IX-2004, entre otras).



En este sentido, el empleador puede ejercer el jus variandi, siempre que no derive en arbitrariedad.

Se observa en el caso que lo que la Municipalidad de Junín hizo variar respecto del actor, fue su situación económica al comunicar en fecha 15 de abril de 2004, al Colegio de Arquitectos de su misma ciudad, que: "...por Ley N° 10.251/85 tienen bloqueado su título habilitante no pudiendo ejercer trabajos que requieran resolución municipal, siendo los siguientes: ...Arq. Frittayon, Diego Pablo..." (v. fs. 38).

Por su parte, dicho Colegio y según las constancias de la causa y resultado de la medida para mejor proveer de fs. 258, se limitó a tomar razón de la nota enviada por la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Junín (v. foja citada), no habiendo estado en debate ni es motivo de agravio alguno, la legitimación pasiva.

En fechas 20 de mayo de 2004 y 1º de julio de 2004 remitió el actor notas a la demandada, refiriéndose en la primera de ellas, a la solicitud del pago de adicional por bloqueo de título, teniendo en cuenta los gastos de mantenimiento de matrícula en forma privada; en la segunda indicó que no existe razón para el bloqueo, y que en caso que ésta decidiera el cese de la actividad privada, solicitó -junto a otros profesionales- un resarcimiento económico, que además, indicaron como percibido por algunos profesionales (v. fs. 42 y 43). A fs. 46 obra consulta evacuada por el Tribunal de Cuentas.

Ahora bien, el señor Frittayon laboró para la demandada desde el 11/12/03 hasta el 28/2/06 (v. fs. 69). Prestó servicios desde su ingreso, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planeamiento y Desarrollo urbano (conf. pericia de fs. 179/180), categoría 16 Profesional II.

Refirió el mismo en demanda, que la función que desarrollaba en el ámbito municipal le brindaba oportunidades para volcar sus conocimientos como arquitecto, aplicando su ciencia y experiencia para optimizar y mejorar todo lo relacionado con su oficio en la ciudad, en beneficio general (fs. 57 vta.). En autos no quedó probado en forma fehaciente por ninguna de las partes la función específica del actor. Sí ha quedado probado que el Municipio tuvo por bloqueado el título profesional de arquitecto del actor, en base a la Ley 10.279, haciendo

saber tal circunstancia al gobierno de la matrícula. Las actuaciones labradas con motivo de la consulta que la demandada efectuara al Honorable Tribunal de Cuentas Provincial, son posteriores al egreso del actor -28/2/06-, surgiendo así del confronte de las constancias de fs. 69 y 132.

De las resultas de la medida para mejor proveer dictadas por este Tribunal a fs. 244, obra en autos contestación por parte del Colegio de Arquitectos de Junín. La misma reza: "...De acuerdo a lo solicitado en Oficio de Ref., le informo que dicho arquitecto se encuentra matriculado en este Colegio desde el 23/8/2001 a la fecha. Además le hago saber que hemos recibido una nota de la Dirección de Obras Particulares, Municipalidad de Junín, con fecha 15/4/04 en la que nos informan que el Arq. Diego P. Frittayon, Mat. 19240, tiene su Título bloqueado s/ Ley 10251/85." (v. fs. 258).

El Municipio también procedió a evacuar la medida para mejor proveer a fs. 254/255, diciendo que en el ámbito del Concejo Deliberante de Junín, no se dictó ordenanza alguna que durante el período 2003-2006 reglamente la bonificación por bloqueo de título, título o actividad exclusiva correspondiente al personal profesional de dicho Municipio. Asimismo informó que tampoco en el ámbito del Ejecutivo Municipal existe Decreto o Disposición que durante igual período reglamente la bonificación por igual carácter. Es hora de sospechar la norma que considero debe ser interpretada para el caso.

Para ello, me remontaré a las prescripciones del Estatuto del Empleado Municipal, cuyo artículo 19 inciso "g" fue observado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial nº61/96.

A continuación, para mayor ilustración, creo conveniente la transcripción del artículo 19:

b) RETRIBUCIONES

ARTICULO 19º: El agente tiene derecho a la retribución de sus servicios, de acuerdo con su ubicación en la carrera o en las demás situaciones previstas en este Estatuto y que deban ser renumeradas, conforme con el principio que a igual situación de revista y de modalidades de prestación de servicios, gozará de idéntica remuneración, la que se integrará con los siguientes conceptos: 7.

(a)(Texto Ley 11.853) **Sueldo:**.....



En el próximo número publicaremos la continuación de esta nota de Jurisprudencia

ADQUISICIÓN DE NUEVOS EQUIPOS DE MEDICIÓN



S&D Ingenieros Asociados apuesta a la mejora continua en la calidad de prestación de servicios, de esta manera estamos fortaleciendo las áreas de mensura, subdivisiones, relevamiento para proyecto de nuevas urbanizaciones, replanteo de grandes obras de saneamiento, viales y de transporte y distribución de gas natural.

Recientemente hemos adquirido un Sistema GNSS Diferencial RTK, equipamiento para levantamientos y replanteos milimétricos con mayor agilidad y precisión, permitiendo el ahorro de tiempos de trabajo ya que no se requiere línea visual entre los puntos de medición.



Pedro Vittori 4173 | Telefax: 0342 - 4562732 | Santa Fe | Argentina
www.sdingenieria.com.ar | sdingenieros@arnet.com.ar

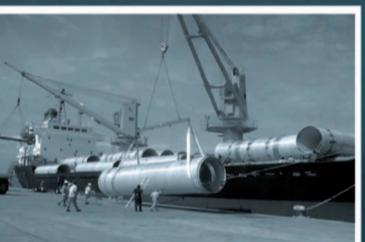


AMITECH TUBERÍAS

PRESENTE EN LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA REGIÓN



Acueducto Trelew- Madryn



Saneamiento Morella,
Colima, México



Colector Hurlingham,
Buenos Aires

- Bajo Costo de Instalación y mantenimiento
- Fácil sistema de unión
- Menor Rugosidad
- Mayor Vida útil
- Diámetros de 300 a 3000 mm
- Presiones de 1 a 32 bares
- Aplicación: Acueductos, Colectores pluviales, Cloacales y Redes de agua potable
- ISO 9000, ISO 14000, OHSAS18000
- Sello IRAM 13432

40 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL MUNDO



Amitech Argentina | Av. Córdoba 1131 - 2º Piso (1055) - Ciudad de Buenos Aires

Argentina | Tel: (54 11) 4816 8858 | Fax: (54 11) 4816 8422

Agente en Santa Fe y Entre Ríos | Ing. José Güller

Tel./Fax: (0342) 45 99319/ 156-301782 | E-mail: guller@arnet.com.ar